

EXPEDIENTE Nº: 2501561

FECHA: 22/01/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Universidad (es)	UNED
Centro (s) donde se imparte	NO PROCEDE
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación y despliegue del título presenta aspectos que no se corresponden con las condiciones fijadas en la memoria verificada.

La matrícula excede la establecida en la memoria, con 1.360, 820 y 1.117 alumnos inscritos en los cursos académicos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, frente a los 200, 300 y 500 previstos respectivamente.

A lo largo de los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, la matrícula excedió lo previsto en la memoria verificada.

El despliegue del plan de estudios no incluye disciplinas jurídicas básicas, a pesar de que el RD 1393/2007, en su artículo 12.1 establece que en los estudios de grado primará “la formación básica y generalista”, y en su artículo 12.2 indica que el estudiante deberá adquirir “aspectos básicos de la rama de conocimiento” en la que cursa su grado.

Como señaló ANECA en su Informe de Seguimiento de 1 de marzo de 2015, la información de las guías docentes no contiene las competencias propias de cada asignatura, y la bibliografía complementaria a la básica resulta escasa.

No existen tutorías presenciales de todas las asignaturas en los centros territoriales. En los últimos cursos se realizan tutorías virtuales que conectan a los alumnos de diversos centros territoriales con las tutorías que se realizan en algunos de ellos, o directamente con los profesores de la asignatura.

El perfil de ingreso se encuentra poco definido. No se sugiere la conveniencia de disponer de conocimientos jurídicos previos en atención al perfil de egreso y al plan de estudios.

El título dispone de información sobre el perfil de egreso, y procedimientos para su consulta, pero ni esa evidencia ni las actas de la Comisión de Coordinación del Título (CCT) permiten sostener la existencia de su análisis.

No se han encontrado evidencias de la aplicación efectiva del mecanismo de coordinación docente.

Los criterios de admisión permiten que los alumnos cuenten con el perfil de ingreso adecuado para cursar este título.

La aplicación de las normativas académicas se realiza de acuerdo con lo previsto en la memoria verificada, existiendo un listado de 1.373 alumnos a los que se les ha reconocido entre 5 y 192 ECTS sobre los 240 del grado.

En su plan de mejoras, la institución informa de que, en la reunión de la Comisión del Grado celebrada el 12 de enero de 2016, se adoptó el acuerdo, ratificado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho del 13 de enero siguiente, de “modificar la Memoria del Grado de manera que refleje mejor el número de matrículas, basándose para ello en los datos reales con que se cuenta en la actualidad”.

Así mismo, la institución informa de que la Comisión del Grado aprobó por unanimidad, en su reunión de 12 de enero de 2016, una propuesta de “Modificación del Grado” que “ha procedido a reordenar las asignaturas a los efectos de dar cumplimiento a la propuesta de la Comisión y también de mejorar el aprendizaje optimizando el orden que se le propone al alumno para su mejor formación”. Dicha propuesta fue ratificada por unanimidad por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho de 13 de enero siguiente.

Igualmente, la institución informa de que las guías de los Grados de la UNED no incluyen un apartado de competencias, integrándose éstas en el apartado “resultados de aprendizaje”. Pero, con el objeto de facilitar el acceso a la información ya disponible, la UNED contrae el compromiso de que todas las guías docentes incluyan las competencias propias de cada asignatura en el apartado “resultados del aprendizaje”, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión del grado celebrada el 12 de enero de 2016.

Finalmente, y en su plan de mejoras, la UNED informa de que procederá a la aportación de evidencias de la actualización del perfil de egreso, incluyendo consultas con agentes externos vinculados con el Grado, para valorar su relevancia y necesidad de actualización. La unidad responsable será el COIE.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se encuentra publicada toda la información adecuada y actualizada sobre el programa formativo,

excepción hecha del informe final de evaluación, la modificación de la memoria inicial, con su informe asociado, y los informes de seguimiento anuales internos. No se encuentra habilitado el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y no funciona el enlace a la Documentación del Sistema de Información para el Seguimiento del Título (SIT).

La información necesaria para la toma de decisiones es fácilmente accesible, y en la página web del título se procede a una detallada presentación del grado. La información incluye un enlace con información para estudiantes con discapacidad que conduce al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS).

Las guías docentes están disponibles en la página web, y son de acceso público, si bien su contenido no ha atendido en su totalidad las recomendaciones formuladas por el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015.

En líneas generales, los alumnos pueden acceder en el momento oportuno a toda la información relevante sobre el título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UNED evidencia la implementación de un SGIC que garantiza la recogida y análisis de información y de resultados. Y, por consiguiente, la Facultad de Derecho de la UNED incluye sus objetivos de calidad en su página web, asignando su revisión a la CCT, cuyas actas, desde 2011, e informes anuales de seguimiento, ponen de manifiesto la revisión de los objetivos de calidad y de los resultados.

El SGIC así implementado dispone de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora del título a través de datos objetivos y verificables.

De acuerdo con el SGIC, el centro y el título cuentan con procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, si bien la información derivada de los análisis de satisfacción de estudiantes y profesorado cuenta con un reducido número de cuestionarios.

El SGIC, sin embargo, no ha sumado a sus objetivos de calidad las recomendaciones del Informe de

Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015.

En su plan de mejoras, la universidad prevé la adopción de acciones que posibiliten el incremento de la tasa de respuesta de los estudiantes en los procedimientos de encuesta, y desde la Oficina de Calidad del Vicerrectorado de Calidad se ha remitido un correo electrónico a los equipos directivos de los Centros Asociados informando de los plazos para la realización de los cuestionarios de valoración de sus servicios, así como de los profesores tutores, para su divulgación entre los estudiantes. Igualmente, se ha escrito los profesores de las asignaturas de Grado informando de los plazos para la realización de los cuestionarios de la actividad docente. Así mismo, se ha elaborado una pestaña en la página web de la Oficina de Calidad informando de la posibilidad de obtención de ECTS por realización de cuestionarios de valoración de la actividad docente. Y, finalmente, se ha enviado una "Noticia" a Comunicación de la UNED de la campaña de cuestionarios de valoración para su incorporación en la portada de la página web de la UNED.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado del título reúne la cualificación académica y la experiencia docente e investigadora adecuada a las exigencias del título, habiendo valorado ANECA positivamente el informe de evaluación del diseño de la actividad docente y el manual de evaluación docente de la UNED.

Hay profesores tutores de todas las asignaturas en todos los centros territoriales, si bien la atención al alumnado en las asignaturas de los últimos cursos se realiza a través de la plataforma Alf y de las tutorías virtuales.

De los 192 profesores del título, el 80% cuenta con dedicación permanente, con un número medio de 22, 13 y 15 estudiantes por profesor en los cursos académicos 2011-2012, 2012-2013, y 2013-2014.

Las acciones de actualización y mejora docente son adecuadas y garantizan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y atiende adecuadamente la actividad docente del profesorado.

Los recursos materiales son adecuados a las actividades formativas del título, y la plataforma virtual de que dispone la universidad cumple sus objetivos y facilita el desarrollo de las actividades formativas.

Las infraestructuras tecnológicas y el campus virtual permiten el desarrollo de las actividades formativas previstas y la adquisición de las competencias del título.

La UNED cuenta con servicios de apoyo y de orientación académica y profesional para la movilidad. Los órganos de coordinación del título informan de que no ha existido ninguna experiencia de movilidad internacional.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los sistemas de evaluación previstos en la memoria verificada adjudicaban un 70/80% de la calificación a los exámenes presenciales, y un 30/20% a pruebas de evaluación continua. En la práctica, al menos el 95% de la calificación se corresponde con el examen presencial. En este sentido, el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015 hacía ya notar que “algunas asignaturas establecen la posibilidad de obtener el 100% de la nota sólo con el examen”, y recuerda que la utilización “de un único mecanismo de evaluación no estaba contemplada en la memoria verificada”.

En todo caso, los resultados de aprendizaje satisfacen los objetivos del programa formativo y se corresponden con el nivel de Grado del MECES.

La Universidad informa de que en la reunión de la Comisión del Grado, celebrada el 12 de enero de 2016, se decidió por unanimidad, reiterada al día siguiente por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho, “modificar la Memoria del grado para que incluya expresamente previsión de que la evaluación continua es un derecho de los alumnos, que pueden optar por realizarla o no, pudiendo si así lo desean obtener el cien por cien de la nota solo con el examen presencial”.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015 indicaba ya que la universidad no aportaba justificación de las tasas presentadas: graduación (prevista en un 40%); abandono (previsto un 18%), y eficiencia (previsto un 34%).

Únicamente se cuenta con la tasa de rendimiento del título, 34% en 2012, 47% en 2013, y 52% en 2014.

Todavía no existen egresados del título, por lo que no se cuenta con tasas de graduación.

No existen evidencias significativas sobre la satisfacción de los estudiantes, dado que apenas se cuenta con seis respuestas como promedio. La satisfacción de los profesores en el curso académico 2013-2014 era un 77%, y su valoración global de la titulación un 76,84%, del plan de estudios un 74,21%, los resultados de los estudiantes un 77,27%, y los conocimientos adquiridos por los alumnos un 74,74%.

En el plan de mejoras presentado, la coordinación del Grado se compromete a la presentación de justificación de las tasas en cuanto sea posible, toda vez que los primeros egresados pertenecen al curso 2014-2015.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- El cumplimiento con la limitación de plazas comprometida en la memoria verificada o, en su caso, la solicitud de la correspondiente modificación para su valoración por parte de ANECA.
- El ordenamiento del despliegue del plan de estudios, de manera que las materias básicas antecedan a las positivas.
- La realización de acciones que completen la información del título, desarrollando las competencias propias de cada asignatura en las guías docentes.
- La aplicación de los sistemas de evaluación previstos en la memoria verificada o la solicitud de la modificación de la memoria para cambiar dichos sistemas o proponer sistemas de evaluación diferenciados para colectivos con necesidades educativas especiales.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones:

- Analizar la información proveniente de las consultas a colectivos externos sobre la adecuación y actualización del perfil de egreso para, en caso necesario, establecer las acciones de mejora que correspondan.
- Analizar las diferentes tasas de resultados del título una vez que se disponga de las mismas. En este sentido, se recomienda que estos indicadores puedan formar parte de la información del SGIC del título.
- Adoptar acciones que posibiliten el incremento de la tasa de respuesta de los estudiantes en los procedimientos de encuesta.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 22/01/2016:

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'MA' followed by a stylized flourish, underlined with a single horizontal stroke.

El Director de ANECA